

## JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. nueve de agosto de dos mil veintidós

### **Acción de Tutela No. 1100131030 025 2022 00320 00.**

Estando el presente asunto al Despacho para proveer sobre la admisión de la tutela de la referencia, se hace necesario realizar las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

1. Predica el numeral octavo del artículo 1 del Decreto 1983 de 2017<sup>1</sup>, sobre el reparto en las acciones de tutela lo siguiente:

*“ARTÍCULO 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:*

(...)

*8. Las acciones de tutela dirigidas contra el Consejo Superior de la Judicatura y la **Comisión Nacional de Disciplina Judicial serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia y a prevención, a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado** y se resolverá por la Sala de Decisión, Sección o Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que se refiere el artículo 2.2.3.1.2.4 del presente decreto.”* (Se destacó)

2. De conformidad con el escrito de tutela, el Despacho observa que la presente acción es ejercida en contra la **Comisión Nacional de Disciplina Judicial**, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia del accionante.

Así las cosas, se tiene que este Despacho no es el llamado a conocer de la presente actuación, por lo que debe ser remitida al competente, que para este caso en particular es el **Consejo de Estado**, habida cuenta que así lo establece la norma que regula el reparto de las

---

<sup>1</sup> Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 2.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, Único Reglamentario del sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela

acciones de tutela y que fue transcrita anteriormente, y fue la especialidad escogida por el actor como se observa en el escrito de tutela.

En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO:** Remitir el expediente a la Oficina de Reparto, para que proceda a surtir el respectivo reparto al **Consejo de Estado**.

**SEGUNDO:** Comunicar a la parte accionante de esta determinación por el medio más expedito.

Notifíquese y cúmplase.

La Juez(E),



**KATHERINE STEPANIAN LAMY**

*DLR*